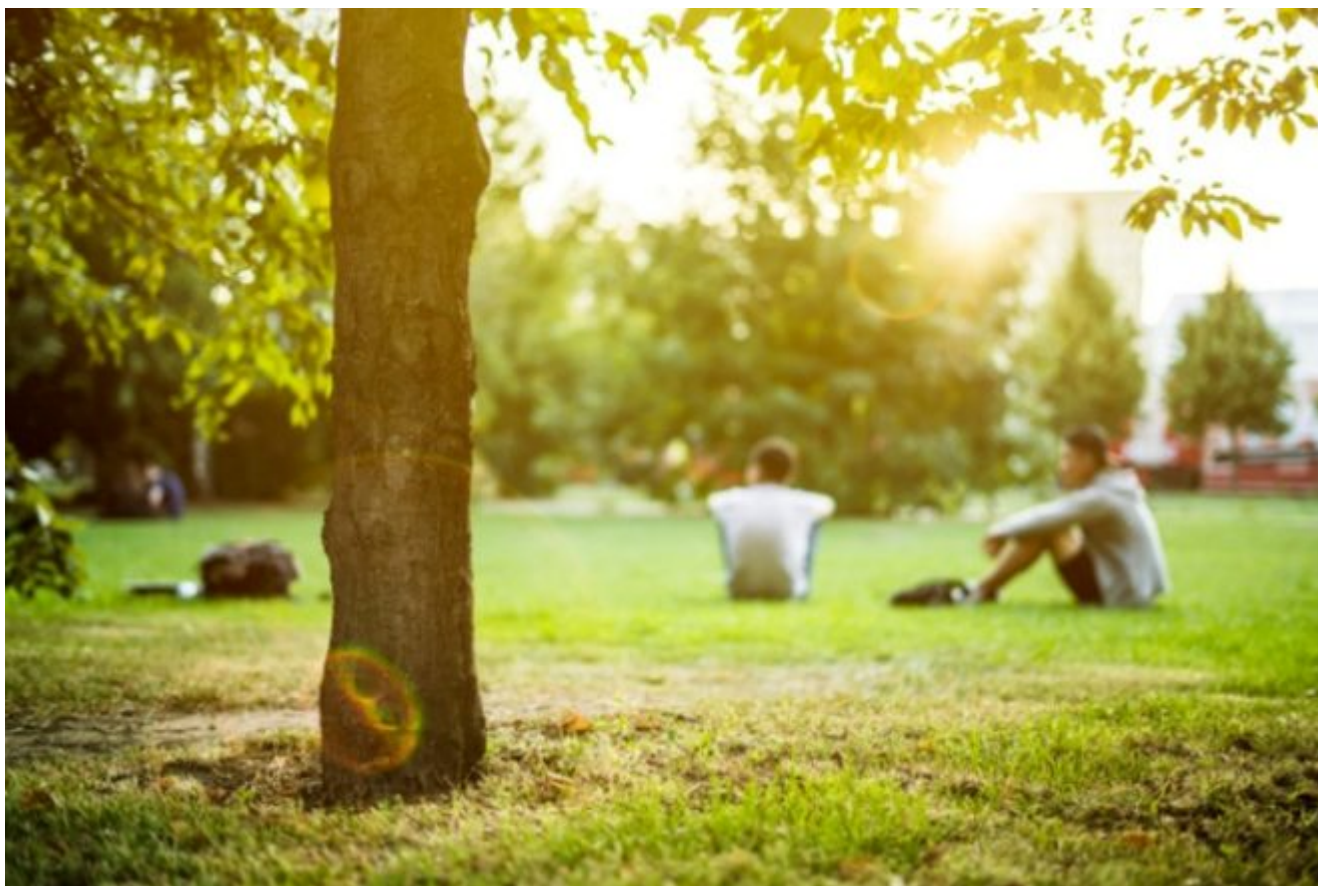


Decreto provincial: las reuniones al aire libre no están permitidas en Mendoza

1 septiembre, 2020



La prohibición rige para todos los departamentos.

Este martes, el Gobierno de Mendoza publicó un nuevo [decreto](#) para establecer las nuevas medidas sanitarias que regirán en la provincia frente a la pandemia. En ese sentido, tal como [anunció esta mañana el gobernador Rodolfo Suarez](#), en el área metropolitana se dará marcha atrás con algunas flexibilizaciones mientras que en los departamentos del interior, la situación continuará tal como lo establecía el decreto anterior.

Además, a diferencia del DNU Nacional que autoriza las reuniones al aire libre, la medida no tendrá aplicación en

Mendoza. “No se autorizan en todo el ámbito territorial de la Provincia las reuniones de personas al aire libre previstas en el art. 26º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 714/2020”, detalla el escrito en su artículo 6.

El decreto de distanciamiento social de Nación establece que se permiten las reuniones sociales de hasta 10 personas al aire libre respetando el distanciamiento social y con el uso de tapabocas. Suarez defendió la decisión del Ejecutivo provincial entendiendo que esta flexibilización se incorporó al decreto de Nación para favorecer este tipo de reuniones en la Ciudad de Buenos Aires, donde la cuarentena fue más estricta.

Qué sí y qué no en Mendoza

Gran Mendoza (zonas urbanas de Guaymallén, Las Heras, Godoy Cruz, Maipú y Luján de Cuyo)

Entre las principales modificaciones se encuentra el cierre de bares. Por otro lado, los restaurantes solo podrán funcionar al aire libre y con mesas de hasta cuatro personas. Las juntadas familiares siguen prohibidas. Las ceremonias en templos religiosos se podrán realizar con hasta 10 personas, con estrictos protocolos.

Los gimnasios pueden funcionar al 30% y con un horario más restringido, de 7 a 20. Los deportes individuales, excepto el pádel, siguen funcionando con normalidad en un radio de 5 kilómetros, pero los clubes de la provincia se cierran. El turismo interno sigue habilitado dentro del área urbana.

Valle de Uco y departamentos fuera del área metropolitana

- Los gimnasios continuarán funcionando al 50% de su capacidad
- Los restaurantes pueden seguir atendiendo dentro de los locales
- Los clubes siguen abiertos

-Continúa el turismo interno (excepto San Rafael y Malargüe por disposición de sus intendentes)

-Se permiten ceremonias religiosas de hasta 30 personas

Sanciones

“Las infracciones que se constataren por oficiales públicos provinciales o municipales a las restricciones dispuestas en el presente decreto y demás normas vigentes, serán sancionadas con multa de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) para la persona infractora y de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) para el establecimiento o entidad en que se verifique la infracción”.

Medidas que continúan vigentes

- Continúan prohibidas en todo el territorio provincial las **reuniones familiares y/o sociales**.
- Se mantienen las **limitaciones según la finalización del DNI**. Así, las personas cuyos documentos terminan en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán asistir a los comercios habilitados solo los lunes, miércoles, viernes de 8 a 19. Los domingos, se autoriza de 8 a 13. En tanto, las personas cuyos documentos finalizan en 6, 7, 8, 9 y 0 podrán asistir a los comercios habilitados solo los martes, jueves, sábados de 8 a 19. Los domingos, se autoriza de 13 a 19.
- Continúa la restricción de la **circulación de personas** en toda la provincia entre las 23.30 de cada día y las 5.30 del día siguiente. Solo están exceptuados quienes deban circular en alguna situación de emergencia médica debidamente justificada, y las personas vinculadas a la prestación de servicio de salud. También, aquellos ciudadanos que están afectados a los servicios de entrega a domicilio y *deliveries*.
- Desde el jueves 16 de julio, el **transporte público** en Mendoza extendió su circulación una hora más y finaliza su servicio a las 0.30. La extensión en el servicio de

pasajeros responde a la necesidad de programar mejor el regreso a los hogares de las personas que realizan actividades exceptuadas y finalizan su jornada laboral antes del horario de restricción.

- Sobre el **turismo interno**, el alquiler de alojamientos en las localidades turísticas ubicadas en todo el ámbito territorial de la provincia podrá realizarse exclusivamente a grupos familiares convivientes.